*PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA*
*Dirección General de Administración y Finanzas*

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34 /2013**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2013**
**"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 551/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente a Contratación Directa Nº 13/2013 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 26 de abril de 2013, según Nota PR. UOC Nº 174/2013.

Cabe señalar que en fecha 20 de mayo de 2013 no se han presentado ofertas para el Acto de Apertura de Sobres según Acta Nº 33/2013, y considerando lo establecido en el Art. 34 Inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se acuerda prorrogar hasta una nueva fecha la presente apertura de sobres.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 35/**2013,** donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 03 de junio de 2013, a las **10:15** horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas y ofertas finales presentadas al acto fueron:

| OFERENTE | TOTAL |
|---|---|
| SIETE OMEGA de Monserrat Martínez | Gs. 16.821.500.- |

En el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones realizadas por los presentes según se detalla a continuación:

- La empresa SIETE OMEGA, no presenta la declaración jurada en que mas del 70% de su personal es de nacionalidad paraguaya, además no se visualiza el documento que acredita que la empresa es representante oficial o autorizado para el Paraguay de la marca ofertada.

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34 /2013**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2013**
**"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**

Así mismo el Sr. Richard Van Humbeeck representante de la empresa deja asentado que los productos ofertados no son los fabricados en la zona del MERCOSUR tal como se solicita en el PBC, sino son de procedencia Coreana y Taiwanesa.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

***Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En base al Inc 5) del Art. 60. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, donde menciona ***"la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"***, este comité procede a **descalificar** la oferta presentada por la empresa SIETE OMEGA de Monserrat Martínez, ya que la misma no cumple con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, de que el producto ofertado sea fabricando dentro del MERCOSUR.

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 30,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, este Comité de Evaluación recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta del Llamado a Contratación Directa Nº 13/2013 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", dando lugar así, a la necesidad de un segundo llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, a través de las gestiones convenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

*PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA*
*Dirección General de Administración y Finanzas*

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34 /2013**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2013**
**"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**C.P. ROSANA GONZALEZ**
Coordinadora General Financiera

**LIC. DOLORES GONZÁLEZ**
Directora de Presupuesto

**ABOG. RUBENS CABRAL**
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

**LIC. LAURA ESPINOLA**
Jefa de Gabinete de la D.G.A.F.

**LIC. DARIO VELAZQUEZ**
Director de Control Interno

**SR. WALTER HARDER**
Jefe del Dpto. de Transporte